



Orden de Servicio: 003/2019

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de junio de 2019.

GRUPO ICARUS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 12, 16 fracción III, 23 fracciones X y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 fracción IV, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 18 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2019 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, me permito solicitar la prestación de **un servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet por un periodo de seis meses** por un importe total de \$ 100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" a ejecutar el servicio que a continuación se describe:

CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet por un periodo de seis meses	\$86,206.90	\$86,206.90
			SUBTOTAL	\$86,206.90
			16% I.V.A.	\$13,793.10
			TOTAL	\$100,000.00

Mismos que "El Prestador" se obliga a prestar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de servicio, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Servicio: El monto total de la orden de servicio con I.V.A. incluido es de \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 17 de mayo del presente año.

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325. entre Calle 63 y Circuito
Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco
de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200 Ext.
33353 www.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



vep

OPERADO CON RECURSOS
2019
FASP



Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación del servicio objeto de esta orden en un plazo de **6 meses contados a partir de la recepción de la presente orden de servicio.**

Cuarta. - Recepción del servicio: La recepción del servicio será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se entregará en las instalaciones que ocupa el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública ubicado en Prolongación Calle 7 S/n, Colonia Buenavista, Código Postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción del servicio por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del servicio, al **Ing. Jorge Jacinto Capitán Navarro**, Técnico en Redes del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total del servicio.

Sexta. - Forma de pago: Las partes convienen que el servicio objeto de la presente orden de servicio, sea pagado en **6 parcialidades (mes vencido)** a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por el "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen". Asimismo, se proporciona los datos para la facturación correspondiente:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro
C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
R.F.C. GEC950401659

Octava.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de servicio: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de servicio, y de conformidad a los artículos 46, 50 fracción III, 51 fracción III y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, "El Prestador" otorgará garantía por el **20% del monto total de la presente orden, a través de cheque cruzado**, dicha garantía será expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y se cancelará una vez que se haya cumplido a satisfacción de "El Estado" las obligaciones contraídas.

"El Prestador" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un **plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de servicio.**

Novena. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega del servicio objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Prestador" incumpla con la entrega del servicio, hasta por 20 días naturales contados



uef

OPERADO CON RECURSOS

2019

FASP



a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a la cancelación definitiva de la presente orden, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Ambas partes convienen que la información proporcionada mutuamente para el desarrollo de este servicio será clasificada como **confidencial**: "el prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente servicio sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad con fundamento en el Artículo 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "el prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "el prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "el prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad.

Esta restricción a "el prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales objeto del presente servicio. Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "el prestador" en relación con el servicio y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte de "el prestador" del presente servicio estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada. Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones penales, civiles o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula.

Décima primera. - "El Prestador" será responsable por los defectos y vicios ocultos del servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Atentamente


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís,
Directora de Recursos Materiales

C.c.p.- ARCHIVO.
EDCS/GSPS/jahi

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325. entre Calle 63 y Circuito
Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco
de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200 Ext.
33353 www.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



OPERADO CON RECURSOS

2019

FASP

A



ANEXO

SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET POR UN PERIODO DE 6 MESES

El presente anexo forma parte del Servicio en Redes Sociales para las cuentas de Facebook y Twitter del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1

Descripción General del Servicio

En la actualidad no solo es importante tener presencia en Internet, sino saber qué se dice de nosotros y mantener una correcta comunicación para poder mejorar nuestra marca, fortalecer nuestras ventajas frente a la competencia y tratar de eliminar nuestros puntos débiles. Conscientes de ello, Grupo Icarus ofrece administrar las Redes Sociales de forma profesional con el fin de lograr un fuerte posicionamiento que se traduzca en simpatizantes, fans y seguidores que deriven, consecuentemente, en clientes habituales.

Gestión de Redes Sociales

- Creación de un Social Media Plan que incluya: Documento de respuestas, Calendario de publicación, Calendario de informes, Calendario de campañas. Esto será un producto interno y no forma parte de algún reporte o entregable.
- Implementación de la estrategia que se acordara.
- Diseño y personalización básica de las Redes Sociales de Facebook y Twitter (perfil, banner, portada y fondo según aplique).
- Configuración de bienvenidas y respuestas automáticas.
- Distribución de contenido:
 1. Brand (máximo a la semana: 2 de forma monetizada)
 2. Contenido de valor (máximo a la semana: 6)
- Edición de fotografías (Para las publicaciones).
- Revisión de comentarios en el muro.
- Identificar los mensajes importantes del cliente e informarle.
- Eliminar el Spam (Mensajes no deseados).
- Informe mensual con resumen de actividades.
- Se invertirán \$ 2,000.00 pesos de inversión en Facebook Ads cada mes para promocionar algunas publicaciones*.

Nota:

- La inversión en campañas será sobre contenido de tipo Brand, en caso de requerir más crédito éste será cotizado de forma independiente.



uef

OPERADO CON RECURSOS
2019

FASP



Monetización de Publicaciones en Facebook.

La publicidad en Facebook funciona de un sistema de pago por click o en el pago por cada mil impresiones que reciba tu anuncio. Se marca una impresión cada vez que se muestra el anuncio en Facebook su principal ventaja es la segmentación de los anuncios.

Tipos de publicidad en Facebook con los que trabajara la cuenta de Facebook 9-1-1

- Anuncios: anunciar un sitio web, Fan Pages, aplicaciones, eventos, lugares o URLs de Facebook. Sirven para generar tráfico relevante, aumentar la cantidad de fans en Facebook o promocionar un evento específico. Se contratan por costo por click (CPC) o por costo por impresión (CPM). Se puede establecer un presupuesto máximo por día o por el total de la campaña, y la propia plataforma te indica el precio de compra recomendado.
- Publicidad de webs externas a Facebook: Hay que especificar la URL a la que redireccionará el anuncio al hacer click en el.
- Eventos: Invitar a un evento determinado. Una vez que el usuario interactúe con el anuncio, se creará una actualización visible en su perfil para los amigos de dicho usuario. No tiene costo, no es tan potente como los anuncios pagados por supuesto, pero sirven si ya tienes una comunidad grande y activa.
- Historias patrocinadas: Estos avisos se visualizan cuando un fan interactúa con la Fan Page. De esta manera se activa un aviso en las páginas de los contactos del fan que les recomienda la página visitada. Los avisos son vistos por los amigos de la persona que visitó o se hizo fan de la Fan Page, con el objetivo de que ellos, los amigos, también ejecuten esa acción.
- Post promocionales: Lo que te permite esta herramienta es la promoción de actualizaciones, fotos, videos o preguntas. Con los post promocionales, lo que se busca es aumentar la posibilidad de que lleves los mensajes a más "fans" y si ellos interactúan con los post, de llegar a sus "amigos". Lo que se busca con esta herramienta es que te vean más y te recomienden a sus amigos.

Twitter

Los post publicados en Twitter serán los mismos que para Facebook. No se contempla la monetización en post en Twitter.

Consideraciones Generales

- "El Prestador" tendrá acceso a la información que requiera para la realización de los objetivos propuestos.
- "El Prestador" no será responsable del respaldo de la información que proporcione el "Estado" a menos que se adquiera una póliza del servicio en la cual se establecería como política dentro de las actividades el respaldo periódico de información.





- "El Prestador" se compromete a dejar al técnico asignado para este servicio en el plazo de los 6 meses del servicio.
- El horario para la prestación del servicio será de lunes a sábado de 8:00 am a 8:00 pm, a excepción de los días marcados como descanso obligatorio, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo. Para aquellas publicaciones que se requieran llevar a cabo, fuera de estos horarios y días, serán programadas con antelación.
- Cualquier otro servicio ajeno a esta propuesta no será considerado dentro de la misma.
- Ambas partes convenimos que la información que se proporcione mutuamente para el desarrollo de este servicio será clasificada como confidencial y ambas partes se comprometen a no revelarla a personal ajeno a la misma.
- "El Prestador" tendrá acceso a las credenciales de las redes sociales del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1. (permisos para administrar).
- "El Prestador" podrá responder a los clientes o prospectos basado en una lista de respuestas la cual deberá ser elaborada en conjunto.

OPERADO CON RECURSOS

2019

FASP





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
EJERCICIO FISCAL 2019

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
CHEQUE CRUZADO

ORDEN DE SERVICIO: 003/2019

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE
A TRAVÉS DE INTERNET POR UN PERIODO DE SEIS MESES.

PRESTADOR: GRUPO ICARUS, S.A. DE C.V.

1R1065234

HSBC

0000820

FECHA: 17/06/2019

PAGUESE ESTE CHEQUE A: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE \$ 20,000.00

LA CANTIDAD DE: SON VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

GRUPO ICARUS SA DE CV
RFC GIC-091021-N37 CTA 4046173050
SUC 0805 LOPEZ MATEOS
CAMPECHE CAMP

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

CUENTA No.

CHEQUE No.

MONEDA NACIONAL

062515105002151040461730500000820

NÚMERO DE CHEQUE: 0000820
IMPORTE: \$20,000.00 (SON: VEINTE MIL ESOS 00/100 M.N.)
DE FECHA: 17/JUNIO/2019
NÚMERO DE CUENTA: 4046173050
INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC MEXICO, S.A.

OPERADO CON RECURSOS

- 2019 -

FASP